



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 273-2015-MDC.A.

CASTILLA, 18 de marzo de 2015

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº 003081-43, presentado por el ex servidor municipal **MANUEL IGNACIO ESPINOZA NUÑEZ**, mediante el cual solicita Pago de Beneficios Sociales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente de Visto, el ex trabajador municipal **Manuel Ignacio Espinoza Nuñez** recurre a esta administración solicitando el Pago de Vacaciones no Gozadas, por haber laborado en esta Municipalidad;

Que, con Informe Nº 026-2015-MDC-SGRH-ESCyARCH.ELTA y Nº 99-2015-MDC-GAYF-SGRH el área técnica de esta administración de la Subgerencia de Recursos Humanos, dan a conocer que el recurrente tiene un record de servicios prestados a esta administración de 04 meses y 07 días, desde 13 de junio del 2014 al 20 de octubre 2014, correspondiéndole una compensación por vacaciones no gozadas de S/. 264.56, por lo que recomienda se emita la resolución de reconocimiento y pago por dicho concepto;

Que, con Informe Nº 156-2015-MDC-SGRH-REM, el Coordinador de Remuneraciones y Escalafón ha practicado la siguiente Liquidación:

**LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO**

**I. Periodos de Contratación**

A) Del 13/06/2014 al 20/10/2014 : 04 meses, 07 días  
Tiempo Acumulado : 04 meses, 07 días  
Durante el año 2014

**II. Periodo Liquidación**

A) Del 13/06/2014 al 20/10/2014 : 04 meses, 07 días  
B) Última Remuneración Percibida a Set.2014 por S/. 750.00 (100%)  
S/. 750.00\* 12 = S/.62.50 c/m x 04meses = S/. 250.00  
S/. 62.50\* 30 días = S/.2.08 x 07 días 14.56

**BASE LEGAL**

Ley Nº 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales. Artículo 6 – Contenido INC – F.  
Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

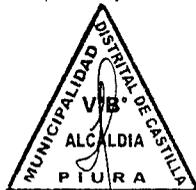
**MONTO TOTAL: S/. 264.56**

Que, por los fundamentos antes expuestos la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 255-2015-MDC-GAJ, Opina que al haberse demostrado que el ex trabajador municipal **Manuel Ignacio Espinoza Nuñez**, ha laborado durante el periodo de 04 meses y 07 días correspondiéndole una compensación por descanso físico no gozado de S/. 264.56, bajo los alcances del D. Leg. 1057 y su Reglamento, Por lo que recomienda que se emita la resolución de reconocimiento y pago por el monto liquidado por la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, con Informe Nº 129-2015-MDC-GPP-SGP, el Subgerente de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad para asumir el respectivo gasto según detalle presupuestal registrado en la Certificación Presupuestal Nº 524-2015;

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fechas 05 de marzo de 2015, indican que la revisión efectuada, el recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 273-2015-MDC.A.  
18 de marzo de 2015  
CASTILLA,

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar procedente la petición formulada por el ex trabajador municipal **MANUEL IGNACIO ESPINOZA NUÑEZ** en consecuencia otórguese el monto de S/. 264.56 (Doscientos Sesenta y Cuatro con 56/100 Nuevos Soles) por Pago de Vacaciones No Gozadas por el periodo de 04 meses, 07 días, trabajo efectivo como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeta y en mérito a los considerados expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
-----  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

